

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 254 -2018-SENAMHI/OA**

Lima, 19 DIC. 2018

**VISTO:**

El Oficio N° 002-2018-CS/SENAMHI-AS30, de fecha 17 de diciembre de 2018, del Comité de Selección; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria (en adelante la Ley), y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria (en adelante el Reglamento), establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras, regulando además las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 02-2018-SENAMHI/OA, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI del año fiscal 2018, incluyéndose en su Décimo Novena modificación el procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de las Obras: “Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Callanca” (Ítem N° 1), y la “Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Santa Eulalia” (Ítem N° 2), con de referencia N° 64;

Que, mediante Resolución Directoral N° 207-2018-SENAMHI/OA, se aprueba el expediente de contratación del precitado procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 208-2018-SENAMHI/OA, se designa a los miembros integrantes del Comité de Selección, que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de las Obras: “Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Callanca” (Ítem N° 1), y la “Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Santa Eulalia” (Ítem N° 2);

Que, mediante documento del visto, el Comité de Selección designado a través de la Resolución señalada en el párrafo anterior, ha cumplido con elaborar las Bases Administrativas solicitando su aprobación;



Que, el artículo 26 del Reglamento, establece que "(...) El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. (...)";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2018/SENAMHI y su modificatoria, se delega en la Oficina de Administración la facultad de la aprobar los las bases administrativas de los procedimientos de selección, entre otros, de la adjudicación simplificada;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2018/SENAMHI y su modificatoria, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE y su modificatoria, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 30-2018-SENAMHI - Segunda Convocatoria, para la contratación de la ejecución de las Obras: Ítem N° 1: "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Callanca", Ítem N° 2: "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Santa Eulalia", por la modalidad de procedimiento clásico y bajo el sistema de contratación de Suma Alzada por relación de ítems.

**ARTÍCULO 2.-** El Comité de Selección deberá proceder a la publicación de las Bases Administrativas aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE, en el plazo, modo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3.-** El Comité de Selección es responsable que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como a las Directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

**ARTÍCULO 4.-** Notificar la presente resolución al Comité de Selección, para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

  
.....  
**CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ**  
Directora de la Oficina de Administración  
SENAMHI

